



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 2444

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma el párrafo segundo de la fracción III del artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 40. ...

I. y II. ...

III. ...

La Presidencia deberá vigilar que el expediente relativo sea turnado a la comisión o comisiones que correspondan dentro de las veinticuatro horas siguientes al dictado de turno; y mandará publicarlo en el orden del día correspondiente de la Gaceta Parlamentaria.

IV. a la XI. ...

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma el párrafo cuarto del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 55. ...

...

...

Una vez presentada, la iniciativa será turnada a la comisión o comisiones correspondientes para su dictaminación, publicándose en el orden del día correspondiente de la Gaceta Parlamentaria, dentro de las veinticuatro horas siguientes de celebrada la sesión, el dictado de turno.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca y en la Gaceta Parlamentaria.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias del marco jurídico estatal en lo que se opongan al presente Decreto.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 2444

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 25 de septiembre de 2024.



DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
PRESIDENTE.



DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA
SECRETARIA.



DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA
VICEPRESIDENTA.



DIP. LIZBETH ANAÍD CONCHA OJEDA
SECRETARIA.

DIP. MINERVA LEONOR LÓPEZ CALDERÓN
SECRETARIA.